Dirección General de Vivienda
Etxebizitza Zuzendaritza Nagusia
Alhóndiga, 1-1.º
31002 PAMPLONA / IRUÑA
dgvivienda@navarra.es
www.vivienda.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Vivienda,
Juventud y Políticas Migratorias
Etxebizitzako, Gazteriako eta
Migrazio Politiketako Departamentua

RESOLUCIÓN 632/2024, de 2 de octubre, de la Directora General de Vivienda, por la que se autoriza un gasto y se concede una subvención de 200.265,60 euros al Concejo de Errotz con motivo de la construcción de 2 viviendas en calle San Miguel 1 y 3 de Errotz.

El artículo 56.2 del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, establece las subvenciones a conceder a Administraciones públicas o sociedades públicas cuando lleven a cabo rehabilitaciones, renovaciones o construcciones de edificios incluidos en Proyectos de Intervención Global. Se determina que en tales casos podrán acceder a subvenciones por un importe máximo del 60% del módulo ponderado por metro cuadrado útil de vivienda, siempre y cuando se trate de edificios completos de viviendas. La disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/221, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, modifica esa denominación pasando a denominarse Proyectos de Intervención Pública (P.I.P.) para evitar su confusión con la figura recogida en el artículo 83 del citado Decreto Foral.

El Concejo de Errotz, a través de su Presidenta, solicita la concesión de subvención con motivo de la construcción de 2 viviendas en la calle San Miguel 1 y 3. La actuación se enmarca dentro de un Área de Rehabilitación Preferente (aprobada por Orden Foral 38/2022, de 6 de julio), se encuentra incluida en el Plan de Inversiones Locales nº expediente 0011-PI30-2022-000147, y ha obtenido el preceptivo informe favorable de habitabilidad (31/L-0819/23).

Los metros útiles de vivienda a construirse según proyecto ascienden a 221,4, y el módulo aplicable en 2024 importa 1.507,57 euros (aprobado por Orden Foral 153E/2023, de 21 de diciembre, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias), de modo que la subvención a conceder asciende a 200.265,60 euros (= 221,4 metros útiles x 1.507,57 euros x 0,6).

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda, con la conformidad de la Intervención Delegada, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 66/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto de 200.265,60 euros correspondiente a la concesión de una subvención al Concejo de Errotz, N.I.F. P3144400C, con motivo de la construcción de 2 viviendas en calle San Miguel 1 y 3, e imputar el gasto a la partida que al efecto se habilite en el presupuesto de gastos de 2025 equivalente a la actual partida 320000-32100-7800-261400 “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda” del presupuesto de gastos de 2024.

2º. Conceder una subvención con cargo a dicha partida del presupuesto de gastos de 2025 por importe de 200.265,60 euros al Concejo de Errotz, N.I.F. P3144400C, con motivo de la construcción de 2 viviendas en calle San Miguel 1 y 3.

3º. El abono de la subvención se producirá en un único pago en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud de la misma, que deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde que las viviendas resultantes hayan obtenido las correspondientes cédulas de habitabilidad. La solicitud irá acompañada de la cuenta justificativa de la actuación subvencionada, que deberá contener declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Se deberá justificar la existencia de cualesquiera otras subvenciones que financien el proyecto, sin que en ningún caso se subvencione un importe mayor que el coste incurrido.

4º. Durante treinta años a partir de la fecha de terminación de las obras el precio de venta por metro cuadrado útil de estas viviendas en primeras y posteriores transmisiones no será superior al que corresponda a las viviendas de precio tasado. Sobre dichas transmisiones se establecerá por

Dirección General de Vivienda
Etxebizitza Zuzendaritza Nagusia
Alhóndiga, 1-1.º
31002 PAMPLONA / IRUÑA
dgvivienda@navarra.es
www.vivienda.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Vivienda,
Juventud y Políticas Migratorias
Etxebizitzako, Gazteriako eta
Migrazio Politiketako Departamentua

treinta años un derecho de tanteo y retracto convencional a favor de la Comunidad Foral de Navarra. Por tal motivo, en el plazo máximo de dos meses desde la formalización de las escrituras de transmisión, el Concejo de Errotz deberá aportar ante el Servicio de Vivienda copia de dicha escritura, y en la misma, y en cumplimiento del artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, deberá hacerse constar que la construcción de las viviendas ha sido objeto de subvención por parte del Gobierno de Navarra. El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias publicará en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es) la concesión de esta subvención, mediante la correcta identificación del beneficiario, actividad a financiar y el importe concedido.

5º Si las viviendas se destinasen al alquiler, el precio de éste no excederá por metro cuadrado útil del máximo establecido para las viviendas de protección oficial. Por tal motivo, en el plazo máximo de dos meses desde la formalización de los correspondientes contratos, el Concejo de Errotz deberá aportar ante el Servicio de Vivienda copia de dichos contratos.

6º. Trasladar la Resolución resultante al Concejo de Errotz, a la Directora General de Vivienda, al Director del Servicio de Vivienda, a la Sección de Gestión Económica - Presupuestaria y al Interventor Delegado en la Dirección General de Vivienda

Pamplona, a 2 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

MOLINA ROIG ELGA - DNI 47768510V

Firmado digitalmente por MOLINA ROIG ELGA - DNI 47768510V
Fecha: 2024.10.02 15:01:49 +02'00'

Elga Molina Roig